



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 191 Y 193 DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO MOISÉS IGNACIO MIER VELAZCO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

A la Comisión de Defensa Nacional, le fue turnada para estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 191 y 193 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 39, numeral 1 y numeral 2 fracción VIII y 45 numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 80, numeral 1, fracción II; 82, 85, 157 numeral 1 Fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:

I. ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión turnó la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco materia del presente dictamen.
2. Con oficio No. D.G.P.L. 64-II-3-2366 del 23 de febrero de 2021 y con número de expediente 10796/3a., la Secretaría de la Mesa Directiva, turnó la iniciativa con proyecto de decreto a la Comisión de Defensa Nacional, para su estudio y dictaminación.
3. El 9 de marzo de 2021 la Comisión de Defensa Nacional recibió la iniciativa en comento.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA:

El Diputado proponente establece modificar los escalafones y los grados que comprenden los servicios del Ejército y Fuerza Aérea, y que se regulan en la fracción VIII del artículos 191 y en las fracciones XIII, XIV y XV del artículo 193, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a efecto de incrementar el grado



de mayor a teniente coronel del Cuerpo Especial de Música Militar, el grado de Coronel a General Brigadier en los servicios técnicos de la Fuerza Aérea y el grado de capitán primero a mayor del servicio de mantenimiento de paracaídas, lo que finalmente permitirá que continúen contribuyendo al fortaleciendo institucional del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos.

METODOLOGÍA:

La Comisión de Defensa Nacional realizó el estudio y valoración de la iniciativa en comento, mediante un análisis sistemático de la legislación vigente, así como el análisis de técnica legislativa.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

Para efecto de analizar la iniciativa presentada, se elaboró el siguiente cuadro comparativo:

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 191 y 193 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 191. ... I. a VII. ... VIII. Del cuerpo Especial de Música Militar De Soldado a Mayor.	Artículo 191. ... I. a VII. ... VIII. Del Cuerpo Especial de Música Militar. De soldado a teniente coronel.
Artículo 193. ... I. a XIII XIV. Del servicio de control de vuelo. De Subteniente a Coronel. XV. ... A. ... a. ... b. Especialistas en mantenimiento de aviación.	Artículo 193. ... I. a XIII XIV. Del servicio de control de vuelo. De subteniente a general brigadier. XV. ... A. ... a. ... b. Especialistas en mantenimiento de aviación.



De Soldado a Coronel ;	De soldado a general brigadier ;
B. Abastecimiento de Material Aéreo.	B. Abastecimiento de Material Aéreo.
De Sargento Segundo a Coronel ;	De Sargento Segundo a General Brigadier ;
C. ...	C. ...
a. ...	a. ...
b. Especialistas en electrónica de aviación.	b. Especialistas en electrónica de aviación.
De Sargento a Segundo a Coronel ;	De sargento segundo a general brigadier ;
D. De Armamento Aéreo.	D. De Armamento Aéreo.
De Soldado a Coronel ;	De soldado a general brigadier ;
E. Mantenimiento de paracaídas.	E. Mantenimiento de paracaídas.
De Cabo a Capitán Primero ; y	De cabo a mayor ; y
F. ...	F. ...
Transitorios	
Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	
Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.	
Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente decreto.	

Del análisis de las propuestas de los Diputados proponentes, esta Comisión de Defensa Nacional extrae las siguientes consideraciones:

Primera. De acuerdo con el primer párrafo del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.



Debido al fundamento constitucional antes mencionado, las Secretarías de Estado tienen facultad para administrar los asuntos de su competencia, para lo cual, la Secretaría de la Defensa Nacional realiza su labor.

Segunda. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que establece que el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las dependencias de la Administración Pública Federal, entre ellas la Secretaría de la Defensa Nacional.

Tercera. Aunado lo anterior, se coincide con el Diputado proponente en cuanto a reconocer que las condiciones que tomó en cuenta esa Soberanía para emitir el ordenamiento en cita, han cambiado considerablemente debido fundamentalmente por la dinámica social tanto interna del país como por la transformación en el mundo; motivo por el cual, se tiene la necesidad de adecuar algunos de los componentes del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, básicamente en el aspecto del factor humano como el principal recurso de la Institución.

En ese sentido, se coincide en buscar incrementar el escalafón del Cuerpo Especial de Música Militar y de los servicios técnicos de la Fuerza Aérea Mexicana para que cuenten con elementos suficientes para el desarrollo eficaz de sus misiones en los aspectos que le son inherentes.

Cuarta. Para el escalafón del Cuerpo Especial de Música Militar, se coincide en lo que menciona el Diputado proponente, en cuanto a que actualmente, el cuerpo especial de música militar es indispensable para el desarrollo cultural del país, ya que cumple con una de las misiones del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos consistente en "realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país", presentándose en diferentes situaciones en la vida de nuestra nación.

Esto no sólo a nivel nacional, sino también a nivel internacional a través de participaciones emblemáticas de las bandas de música del Ejército en eventos tales como el International Festival of Military Music at Saumur (2015) en la República de Francia, el Spasskaya Tower Festival en la Plaza Roja de Moscú, Rusia (2015) y el Tatroo Militar Chile (2017).

Asimismo, la música militar se emplea en el plan DN-III-E, llevando audiciones musicales a lugares que han sido afectados, como en el estado de Oaxaca, o Morelos por mencionar algunos.



De igual manera, las bandas de música militar participan en la recepción de autoridades y representantes de otros países con la finalidad de dar realce a las ceremonias cívicas en este tipo de actos. Todo lo anterior, da cuenta de la intensa actividad de las bandas de Música del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos.

En las últimas décadas se ha incrementado el número de agrupaciones y de personal de músicos en el servicio de música militar a través de una diversidad de agrupaciones musicales que responden a los diferentes géneros de música, creándose el "Conjunto de Jazz", el "Ensamble folklórico" y el "Cuarteto de voces".

Para ello, fue necesario designar un lugar en el cual estas agrupaciones llevaran a cabo sus prácticas y ensayos, creándose el Centro de Adiestramiento Musical (CAM), dentro del Valle de México, mientras que en interior de la República se crearon las diferentes bandas de música pertenecientes a cada Región Militar, en 2014.

Respecto al control operativo, los efectivos siguen en aumento debido a las necesidades de cubrir las vacantes de las bandas de música adscritas a las Regiones Militares, así como a las políticas establecidas en materia de equidad de género. En cuanto al adiestramiento, es de suma necesidad el recurso humano mejor preparado tanto en conocimientos de la especialidad como posición en la escala jerárquica.

Actualmente, el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos cuenta con 18 bandas de música y 10 agrupaciones musicales. Ello supone un significativo incremento en el número de efectivos, sumando un total de mil 100 músicos responsables de realizar múltiples eventos a lo largo y ancho de nuestro país, así como de presentarse en festivales internacionales.

Por lo tanto, se coincide en un aumento en el escalafón de los grados jerárquicos de Mayor a Teniente Coronel, para la coordinación de aspectos administrativos y logísticos presentes con mayor frecuencia en el servicio de música militar, con el fin de unificar los aspectos técnicos, administrativos y de adiestramiento.

Quinta. En relación con los servicios técnicos de la Fuerza Aérea Mexicana, se coincide con el Diputado proponente que para garantizar el desarrollo eficiente de sus actividades, la Fuerza Aérea Mexicana satisface sus necesidades a través de las unidades de los servicios técnicos, mismos que, de conformidad con el artículo



67 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos,¹ son componentes del Ejército y Fuerza Aérea, indispensables y especializados en distintas ramas del conocimiento que tienen como propósito y finalidad satisfacer las necesidades de operación de las unidades de vuelo por medio del apoyo administrativo y logístico de acuerdo a cada una de sus ramas de conocimiento.

Sexta. Por otra parte, como lo establece el Diputado proponente, para llevar a cabo las actividades administrativas propias de las respectivas especialidades en la Fuerza Aérea Mexicana, los servicios, de acuerdo a la doctrina militar aérea vigente, se clasifican en órganos de dirección y órganos de ejecución, conformando unidades de diversos niveles, así como dependencias que son organismos que desempeñan funciones administrativas, técnicas, educativas, disciplinarias y de control de las operaciones, y que no revisten forma de unidad sino de oficina, taller, laboratorio, almacén o de establecimiento similar.

Las unidades y dependencias de servicio proporcionan apoyo en las actividades logísticas de abastecimiento, mantenimiento y evacuación, así como la obtención, interpretación y difusión de información de interés para las operaciones aeronáuticas.

Séptima. Bajo ese mismo contexto, las unidades de servicio que actualmente incursionan en el quinto nivel de mantenimiento, que involucra el diseño, desarrollo y fabricación de aeronaves de utilidad militar que, a través de la realización de proyectos aeronáuticos en la Dirección de Ingeniería Aeronáutica de la Defensa Nacional, dan un impulso importante a este sector, y refuerzan la industria aeronáutica nacional, la academia y los centros de investigación.

Cabe señalar, que las unidades y dependencias de los servicios de la Fuerza Aérea Mexicana están distribuidas a lo largo de todo el territorio nacional, proporcionando cobertura logística a todas las operaciones aéreas militares.

Para la adecuada dirección y administración de dichas unidades, resulta necesario dotarlas de los correspondientes mandos superiores como General Brigadier, que de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, serán el conducto por medio del cual el Secretario de la Defensa

¹ ARTICULO 67. Los Servicios son componentes del Ejército y Fuerza Aérea, que tienen como misión principal, satisfacer necesidades de vida y operación, por medio del apoyo administrativo y logístico formando unidades organizadas, equipadas y adiestradas para el desarrollo de estas actividades. Los Servicios quedan constituidos por órganos de dirección y órganos de ejecución.



Nacional ordenará las acciones logísticas que considere necesarias en aspectos aeronáuticos.

De la misma forma que en el Ejército, los mandos de las armas y servicios en la Fuerza Aérea Mexicana recaen en individuos con diversas jerarquías, mismas que para cada especialidad quedan agrupadas dentro de un escalafón, el cual para el personal de los servicios de la Fuerza Aérea, quedan regulados en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, donde se destaca que, para los servicios de la Fuerza Aérea Mexicana, la jerarquía máxima es la de coronel, exceptuando al servicio meteorológico militar que alcanzan la jerarquía de general brigadier y a los ingenieros en aeronáutica y electrónica de aviación, que de existir alcanzarían la jerarquía de general de brigada.

El límite máximo hasta coronel en la escala jerárquica para los servicios de la Fuerza Aérea Mexicana hoy resulta ser de interés relevante, atendiendo al hecho de que la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en vigor se publicó desde el año de 1986 y en ella no se contemplaba la infraestructura con la que actualmente se cuenta, además de que los medios de comunicación, la transferencia de información, las líneas de abastecimiento y el flujo logístico no son comparables en la actualidad con los de aquella época.

En ese orden de ideas, se considera que el recurso más importante y valioso de que dispone la Secretaría de la Defensa Nacional es el recurso humano. En la actualidad, la preparación de los coroneles de servicio de la Fuerza Aérea Mexicana consiste en estudios a nivel licenciatura en la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, a nivel maestría en el Colegio de Defensa Nacional, y a nivel Doctorado en el Instituto Mexicano de Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa Nacionales, así como en el extranjero en diversas instituciones civiles y de Fuerzas Armadas amigas, obteniendo de todo ello conocimientos y experiencia, resultando un activo valioso que la Secretaría de la Defensa Nacional reconoce y valora.

Octava. La reforma motivo del presente dictamen, busca instituir un liderazgo entre aquellos Coroneles de los servicios de la Fuerza Aérea Mexicana que han alcanzado el grado máximo en su respectivo escalafón, otorgando la jerarquía de General Brigadier en sus respectivos servicios a aquellos que con esmero, profundo amor a la Patria y sobrado celo institucional, han dedicado su vida a prepararse para responder a las misiones que se les encomiendan, haciendo énfasis en la responsabilidad que significa el desempeño del mando en los Cuarteles Generales de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Fuerza Aérea Mexicana y los mandos superiores territoriales terrestres y aéreos.



Coincidimos en que se requiere de la Jerarquía de General Brigadier en los servicios de la Fuerza Aérea Mexicana con el fin de que, desde las Direcciones Generales y como integrantes de los Estados Mayores Aéreos, se tomen decisiones, se materialicen los planes y programas de su competencia, así como se lleve a cabo la supervisión y coordinación en aspectos técnicos, administrativos y logísticos de cada especialidad.

Todo lo anterior, ejerciendo autoridad técnica en el escalón correspondiente y mando técnico operativo y administrativo, en las unidades e instalaciones no encuadradas de los servicios, además de fungir como asesores en los escalones correspondientes de los mandos para el adecuado empleo de sus respectivos servicios, en quienes podrá recaer el mando, como lo señala el artículo 44 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, el cual dispone que los mandos superiores de los servicios recaen en los comandantes de los agrupamientos logísticos y administrativos y serán ejercidos por Generales procedentes de Arma o Servicio.

Con el incremento de los Grados de Coronel de la Fuerza Aérea a General Brigadier, se colocaría a la par en el desarrollo de los servicios del Ejército. De los once servicios con que actualmente cuenta, nueve alcanzan el grado de general brigadier y/o de brigada.

Caso contrario en la Fuerza Aérea, en donde únicamente un servicio técnico de ocho, cuentan con el grado de general brigadier y la posibilidad de alcanzar el grado de general de brigada para los ingenieros en aeronáutica y electrónica de aviación, no se ha materializado aún la carrera de ingeniería en el sistema educativo militar y sólo se cuenta con oficiales ingenieros en aeronáutica.

Lo anterior, tiene por objeto mejorar la estructura organizacional de los órganos de dirección y ejecución de los servicios técnicos de la Fuerza Aérea para que existan mandos superiores que ejerzan autoridad, mando técnico operativo y administrativo en las unidades e instalaciones aéreas de los servicios, además de brindar el asesoramiento y supervisión en aspectos técnicos de su especialidad en los cuarteles generales de la Fuerza Aérea y el Ejército.

Novena. Para el mantenimiento de paracaídas y su servicio, el cual coadyuva a mantener operativo el material de paracaídas, para las operaciones aéreas y de salto, asimismo, incrementa los márgenes de la seguridad operacional.



Por lo que, la brigada de fusileros paracaidistas, escuadrones aéreos y escuela militar de aviación de acuerdo con la doctrina militar aérea vigente, se organizan en pequeñas unidades con una denominación igual a las unidades de vuelo de la Fuerza Aérea. El personal del servicio de mantenimiento de paracaídas es de menor nivel orgánico debido a la cantidad de los elementos que lo constituyen y a las siguientes actividades que desempeña.

Décima. Aunado lo anterior, de conformidad con la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, la brigada de fusileros paracaidistas, escuadrones aéreos y la escuela militar de aviación militar, requieren para su adecuada dirección y administración personal con la jerarquía de Mayor especialista en mantenimiento y doblado de paracaídas, que será el conducto por medio del cual, los mandos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, ordenarán las acciones logísticas mencionadas; toda vez que, actualmente dicho escalafón llega al grado de capitán primero.

Es de tomar en cuenta que en la actualidad la preparación del personal del servicio de mantenimiento y doblado de paracaídas consiste en el curso básico de paracaidistas, cursos especiales impartidos en el centro de adiestramiento de paracaidistas nacionales y en el extranjero, lo que permite generar un efecto multiplicador al interior de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por lo que, se busca establecer liderazgo entre el personal de especialistas del servicio de mantenimiento y doblado de paracaídas que en la actualidad alcanza el grado máximo de capitán primero, al otorgar la jerarquía de mayor, a los individuos del personal militar que, con esmero, celo en el cumplimiento del deber, dedicación y amor a la patria, han dedicado su vida a prepararse adecuadamente para responder a las misiones que se les encomienden.

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad a lo establecido en el artículo 72, fracción A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional proponen a esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 191 Y 193 DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

Artículo Único. Se reforman los artículos 191, fracción VIII; 193, fracciones XIV y XV, Apartado A, inciso b), Apartado B, Apartado C, inciso b), Apartado D y Apartado E; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:



Artículo 191. ...

I. a VII. ...

VIII. Del Cuerpo Especial de Música Militar.

De soldado a **Teniente Coronel**.

Artículo 193. ...

I. a XIII. ...

XIV. Del servicio de control de vuelo.

De subteniente a **General Brigadier**.

XV. ...

A. ...

a. ...

b. Especialistas en mantenimiento de aviación.

De soldado a **General Brigadier**;

B. Abastecimiento de Material Aéreo.

De Sargento Segundo a **General Brigadier**;

C. ...

a. ...

b. Especialistas en electrónica de aviación.

De sargento segundo a **General Brigadier**;

D. De Armamento Aéreo.

De soldado a **General Brigadier**;

E. Mantenimiento de paracaídas.

De cabo a **Mayor**; y



F. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Comisión de Defensa Nacional

Palacio Legislativo de San Lázaro, el 19 de marzo de 2021.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Defensa Nacional

CDNA 13a Reu Ord
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

19 de marzo de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los articulos 191 y 193 de la Ley Orgánica del Ejercito y Fuerza Aérea Mexicanos
INTEGRANTES	Comisión de Defensa Nacional

Diputado	Posicion	Firma
 Agustín Reynaldo Huerta González	A favor	B388E1538FC60CA8FC9BD43180669 ACB0432E09136A285E42935CB75B6 23E9E3FC539C4BBFF7C2289841106 EC41FD0C53DE8D8EB5D518B86137 C73508C3BEEE1
 Alfredo Rivas Aispuro	A favor	ABA8884D8C3E98AB3976025FF6273 B735B1B5B8CEC508D93D5B90CB46 0C07EF1DDAABD8F3BFE9F87ED397 694A5F23642A8BD868196E10CFF26 C2BF5E77B7FF8C
 Benito Medina Herrera	A favor	784AB03CD0B9C10284E6406270AD2 66AC443027C66B2BE271342C27FA7 7485DCE12771A3594C9FC2AE43995 E4C290EDCE0961F9AFEBBC5F8A928 4AFD3C4543912
 Carlos Humberto Castaños Valenzuela	Ausentes	11834F74B546A3C89C710DF0926002 515A86AB85B22B9441239DF69FA3C DC693804DC2E7ED70F32D4309679F 5E54C14AEE12575DCBCC0801D3BB D81512B5915A
 Carmen Julia Prudencio González	Ausentes	CAF3E3D70526269206F795460E8196 D34E37C9FD158F4C770AA4DDADA1 C2E15E689B6C5A7E52FA29EF37371 45157989719812CB2353C2E741075D 506CA9E8109
 Claudia Reyes Montiel	A favor	CCF8A9264F388AA4F1B2FAA3600E5 8D1530AEF44D4740BCFCFA2557E9 C2645EA3400A4A3FF06D62A688D2F 6456F31EE3F42B9FD3FE5E8357FFE 99941D604B1E7



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Defensa Nacional

CDNA 13a Reu Ord
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

19 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 191 y 193 de la Ley Orgánica del Ejercito y Fuerza Aérea Mexicanos

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Dionicia Vázquez García

A favor

9DFC75868849B0920DEA9E1526500
06652BE940B38CADA8EF4881A51A5
0953E13667CDAD6368271D0A295D4
37A4CC3680F50C921B7BECE0C065
D286DE447179D



Felipe Rafael Arvizu De la Luz

Ausentes

C2AD90B07B716DB2A7B5FF26228A4
6F6347935C0A1942726038AE195B6C
6CFFEB0EA9F64E101CE206022FC0E
CA32B5F68680AAF7C4F153F80103C
9B2615BAB34



Fernando Torres Graciano

Ausentes

E16586EB9CEEF55D9D7FF7C01EF6
E29F17C1F5484FBFC0EC1402FD094
0EB1EA10866A80665EAC0D55E759A
9FB9271BE9D57E26E69B8CB97DCC
81E2A9BE6C4C90



Gerardo Fernández Noroña

Ausentes

7D0918DEE9E9B228CCC5CC48E4B5
3DB83433CBEF24BF27716843BFB1A
701335518D366E487B8A048191ECC
939E83A9B18A095149572D3F73D747
612A4CD4B01



Humberto Ramon Jarero Cornejo

A favor

FDD7446FA3261CCB2FD9F7EEF721
2D2E8C510C34FB7FE81B7DB662389
EB18BE8A37F7D2008F57FD0CFBC4
1FBB6B226B1DD9D97124F0CCF1672
185D84DC82FF25



Jannet Tellez Infante

A favor

5F941DA6DC93B290920F067BA0123
9087E3FE2B43C4D44DD4B60B8AE1
E36E5072F53FB5EB13272D64A0603
B522B55FE1FF1206E82AFD7D2A273
AC361954DF7D4



Jesús Carlos Vidal Peniche

Ausentes

1564FC915308302B585C7BBD7FB95
9BA72EE46DAF4ADE7B5705F669D69
CA32A3E8457C917377865BFEE67B6
8E91853FF6B70FD7FCF8C752BB8F4
710579DF015D



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Defensa Nacional

CDNA 13a Reu Ord
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

19 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 191 y 193 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Juan Ortiz Guarneros

Ausentes

995B1C97D9EAEFEF0EF804C898977
BC5983E124DEA7BB31961E7A0558E
B979567C115B326D602B30FFDC141
4DDA62E31C2D92758E714D506B7D2
453040F26F96



Julian Peña Hidalgo

A favor

A369A228FB999E471C8BF8577375C
47935CDF05845F400C76136E4CEEC
7FF2BBB72D4E24F3CAC7DF285FA6
1E68B2D03481931ADA961FCA4BF37
AE097E03B9D09



Leticia Lozano Zavala

A favor

DA7C307F4B6330C580986981226BF7
5867807E169B07D80CEF0FBF1F15E
251BF7D8BAF2EA72EF4AB639A0B57
C5FC6A2970E7712D89435EAC0510B
5ABAE06F1B7



Manuel Huerta Martínez

Ausentes

19ABAE559BC8C5B0FEE4E341DBD2
2214EFB2CC782E8184438829CB1A1
8638BC177F70754DC685D888411E25
F8DFA21A39B884893EBD96697067D
C0292397E8F6



Marco Antonio Adame Castillo

A favor

DD9DEA4BD3957EF179E1ECCD9973
B708973F922EC7FBBA8C5DD914DC
210627B320ABF14BF2170F205DAA3
095B6A57E91861FE744FEAD11C9E6
3DCBDB101E8C33



María Guillermina Alvarado Moreno

A favor

4E66DC24AA39D9446DF5B4C47DC0
0D6669AFCEA242FED7199DD625A1
B03B3E0D01D86CDDF3D6DED94B1
DF54DC9C3ECB848D3690823822CE
FE33C9CFC64F48A2B



Mario Manuel Sánchez Villafuerte

A favor

17E8DD3624026EEF1CE935C4DC279
FC39F6AFA8C44E682FE04D00B96B7
CCAF5D093222DB7525523E4E89EC9
3FE7F365D4986C676DD750C657C04
230CAF540853



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Defensa Nacional

CDNA 13a Reu Ord
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

19 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 191 y 193 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Miguel Ángel Chico Herrera

A favor

F748486EA70DB33C5C0E6C02D665E
014A8D23288F76C64BCF3A559A786
1CB5B2B80ADBB930AC8AA33362722
F25C85B18E9BE75FFFF047D5B4A02
81DE4AEB5304



Miguel Ángel Márquez González

A favor

ACE1695CD5C543AD285D1A2045C2
81E286BB164B7DF1E248E1E5EBD95
9492BB10B0A406EFDA7F0B232694E
5706D6EBDA93A24B35C2639554BC2
C09DC41E73C89



Nancy Claudia Reséndiz Hernández

A favor

E77A3BC74E12BF4E44AF12F399DB2
D02F538086C4DFF29FB6173D1B3EE
232894B3A2CD39D4ACF422D46BDF
368A877896424363CAD3A58B6587A1
1373E1994DA9



Ricardo Flores Suárez

A favor

FC0C02C99360F4B5AC0089CDA7722
A88474692F25E801CA530C1D8E4D6
68E23550D3CC1B3FF5FB8EA62D1C
205B2F19BD0D3B87125F0904C1A50
EB4D082D159A3



Roque Luis Rabelo Velasco

A favor

43B66BB9886C7BD996B6EC2695363
111DB18FC7ECA868E5403974C2002
BA087957CE4EF388B9E099792F700
DF6042B8707B07D2A3CEFA7826942
3439D3B32BC7



Sergio Armando Sisbeles Alvarado

A favor

B69829CE8DF1AEC8E430780AAED2
AD08ADAC2814DBF4FE0C04788758
B7B5166194468FD521CFC5B67355C
B3F2EE5F4AD1BCF75C373FB07BA2
ECBB125DAF3B72C



Ulises Murguía Soto

Ausentes

A3843D1FA814686180E2A5FD23C0A
4077FBF4109AA43118A6FDAB952DD
6FEC4A8851285340B7F7A4DE508C9
8F5DA85CB41D15EAC9EB7337F8E9
5BBFE6D754AE1



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Defensa Nacional

CDNA 13a Reu Ord
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

19 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 191 y 193 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional

Total 27

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	13
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Benito Medina Herrera	Asistencia por sistema 27BDA4FF6905BADC 6485FB47C5B3D3182 C9EED896561DE3DA 4B8CB64093178E4B8 09EA3CFBF92452F0B 7C497D4F3E3593B36 5520C8EBC54765541 CFB85C780F5	Asistencia por sistema 27BDA4FF6905BADC6 485FB47C5B3D3182C9 EED896561DE3DA4B8 CB64093178E4B809EA 3CFBF92452F0B7C497 D4F3E3593B365520C8 EBC54765541CFB85C7 80F5
 Alfredo Rivas Aispuro	Asistencia por sistema 62778642396B85B5D 7C6A4191D6F8B0A93 1C20B652AB33E4A3B 0E9A74C5D0595A234 1E81A9695296218715 6EC894427ADD89DB 8B4AF0E33FF0A6427 9F0F82CD3	Asistencia por sistema 62778642396B85B5D7 C6A4191D6F8B0A931C 20B652AB33E4A3B0E9 A74C5D0595A2341E81 A96952962187156EC8 94427ADD89DB8B4AF 0E33FF0A64279F0F82 CD3
 Fernando Torres Graciano	Inasistencia 61C26319AF6F9DE82 6459CAD44B2C4250B D843EB5720D887C08 EBB54532A4B99721F A212CA134F0C9776F 973684D22F5D77E38 02027C078E62CB617 29F6E7923	Inasistencia 61C26319AF6F9DE826 459CAD44B2C4250BD 843EB5720D887C08EB B54532A4B99721FA21 2CA134F0C9776F9736 84D22F5D77E3802027 C078E62CB61729F6E7 923
 Jannet Tellez Infante	Asistencia de viva voz 28A953FE2D375FB33 690113087865C2FA2 092B3DCCE9A5EDD9 12DD030C7143ADD1 926B1B44E96A63341 F89C9FC27E15C2135 DB7704CC8BBCE7E8 5998CD43E72D	Asistencia de viva voz 28A953FE2D375FB336 90113087865C2FA2092 B3DCCE9A5EDD912D D030C7143ADD1926B1 B44E96A63341F89C9F C27E15C2135DB7704C C8BBCE7E85998CD43 E72D
 María Guillermina Alvarado Moreno	Asistencia por sistema 6A6C7673ED7384F44 A4BCD96AA55BFB92 0711D95F42EBB77E1 3B053A872B91BCD18 EFB1D0A8E200E9684 CFE43AE2581F0386B 1AE6F864DC7D2D70 D8B41CE93BA	Asistencia por sistema 6A6C7673ED7384F44A 4BCD96AA55BFB9207 11D95F42EBB77E13B0 53A872B91BCD18EFB 1D0A8E200E9684CFE4 3AE2581F0386B1AE6F 864DC7D2D70D8B41C E93BA

NÚMERO DE SESION

13

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Mario Manuel Sánchez Villafuerte	Asistencia por sistema 69D9A69B113617BFD CC9CA21D6BA6723D 8E1A2F613722E2AD2 1DF5403F9531578FB 95043FCA970E7E3BC 2425E6D308968DB36 28BBA58564A7BFAD CC700627A29	Asistencia por sistema 69D9A69B113617BFDC C9CA21D6BA6723D8E 1A2F613722E2AD21DF 5403F9531578FB95043 FCA970E7E3BC2425E 6D308968DB3628BBA5 8564A7BFADCC700627 A29
 Sergio Armando Sisbeles Alvarado	Asistencia por sistema 21F627896E1937C55 2527D1F4FA3865E29 3DC1A0230D630336B 69EF7D3E4EAE8907 CFD3211F3475EA69A E4C7E3FF8528F1C6F 14880D99728DEBE77 76B59305AF	Asistencia por sistema 21F627896E1937C5525 27D1F4FA3865E293DC 1A0230D630336B69EF 7D3E4EAE8907CFD32 11F3475EA69AE4C7E3 FF8528F1C6F14880D9 9728DEBE7776B59305 AF
 Agustín Reynaldo Huerta González	Asistencia de viva voz 27D7154422BEEBC75 F7458FD3E5CCCE22 D472BFAB0DD1B90E 8B9C5F250D3483CD C6CF530FD2CACCA5 B0B75C980AB669C2 EA23F58F9B1F6B19E 1A68D563DE61AD	Asistencia de viva voz 27D7154422BEEBC75F 7458FD3E5CCCE22D4 72BFAB0DD1B90E8B9 C5F250D3483CDC6CF 530FD2CACCA5B0B75 C980AB669C2EA23F58 F9B1F6B19E1A68D563 DE61AD
 Carlos Humberto Castaños Valenzuela	Inasistencia 8B7AD4D9B906A9DA 6F4C88CA8C6B3EA6 DAA5DFC045103FCE 51B6DF6CC319F027A E053B06D2F02B5CD E920C1F0A4C848669 65103FA931A78E313 172BA66418EDE	Inasistencia 8B7AD4D9B906A9DA6 F4C88CA8C6B3EA6DA A5DFC045103FCE51B 6DF6CC319F027AE053 B06D2F02B5CDE920C 1F0A4C84866965103F A931A78E313172BA66 418EDE
 Carmen Julia Prudencio González	Inasistencia 5357CAF522CDFEA8 620C55CB15CB7FAA 492E997AFCDE34B6 C2C8A64F8C25F46A D0DD57C8F2F38FA3 977CB248D8B205351 93771BE93386640822 7D652C7D256B5	Inasistencia 5357CAF522CDFEA86 20C55CB15CB7FAA49 2E997AFCDE34B6C2C 8A64F8C25F46AD0DD 57C8F2F38FA3977CB2 48D8B20535193771BE 933866408227D652C7 D256B5
 Claudia Reyes Montiel	Asistencia por sistema C271E658EA04B3857 4C712B32CAA08B28F 97EBA0C307DD56C3 CFCE7085619178250 C2B19D59AF2335F78 60C0FB43413A39380 136F34815A4DCD446 158B3DABBF	Asistencia por sistema C271E658EA04B38574 C712B32CAA08B28F97 EBA0C307DD56C3CFC E7085619178250C2B1 9D59AF2335F7860C0F B43413A39380136F348 15A4DCD446158B3DA BBF



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Defensa Nacional

CDNA 13a Reu Ord

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:13

viernes, 19 de marzo de 2021

NÚMERO DE SESION

13

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final

	Asistencia por sistema	4BD289A36A7565814 99464518F62E5BE26 8E297375A68D40E2F 3F0C41BE5E42C5CC 92BD3CE47A6D4A25 8F54157C926394707 E0B8DE61D25CE72E DED48EDC61E7	Asistencia por sistema	4BD289A36A75658149 9464518F62E5BE268E 297375A68D40E2F3F0 C41BE5E42C5CC92BD 3CE47A6D4A258F5415 7C926394707E0B8DE6 1D25CE72EDED48EDC 61E7
	Inasistencia	9F5C5467D7A619A2F DED8AF0054AADBA8 6508B153150148FDC B50174858C91FC34D 8C9944E3DAD3F59E E1868ABD190CC6396 554210CC6D24195B1 11C2BC06B90	Inasistencia	9F5C5467D7A619A2FD ED8AF0054AADBA865 08B153150148FDCB50 174858C91FC34D8C99 44E3DAD3F59EE1868 ABD190CC6396554210 CC6D24195B111C2BC 06B90
	Inasistencia	6C799AD386371FC9D 5F86ADBCACF47C39 9799890C7857CAB84 DA01C4520B5DF6A6 B325B53E5E0C8FA07 BB3F4D31C0610F37E B2D1193840FDBBD1 EFD480848280	Inasistencia	6C799AD386371FC9D5 F86ADBCACF47C3997 99890C7857CAB84DA0 1C4520B5DF6A6B325B 53E5E0C8FA07BB3F4 D31C0610F37EB2D119 3840FDBBD1EFD4808 48280
	Asistencia por sistema	A6D33624F069287E6 6B8BA2AAB16D63E7 EBBC943C1FCBD9C2 2EA1C1F4268F5A2C3 06261602057B299FB1 E3A200DE55DF225C 65843E860A30300221 29BDC1D088	Asistencia por sistema	A6D33624F069287E66 B8BA2AAB16D63E7EB BC943C1FCBD9C22EA 1C1F4268F5A2C30626 1602057B299FB1E3A2 00DE55DF225C65843E 860A3030022129BDC1 D088
	Inasistencia	C522BB327E7D55BA 011319D3739391563B D3A12FE2569768171 9C98833494D01F4D6 4C451577CD9A9B90 C1420ACC1D6309F3 A4D3DD23B31090B37 EEC8E744EBE	Inasistencia	C522BB327E7D55BA01 1319D3739391563BD3 A12FE25697681719C9 8833494D01F4D64C45 1577CD9A9B90C1420A CC1D6309F3A4D3DD2 3B31090B37EEC8E744 EBE
	Asistencia por sistema	56A4E5550DAA5DBD EF59EB3759A6F8FE6 56A227E004E6F6F2D C1D18703FA79E593B 179EEBE4D8657A56 C918C4779584C1300 1C511E2D51D5AB591 8468C80A1D7	Asistencia por sistema	56A4E5550DAA5DBDE F59EB3759A6F8FE656 A227E004E6F6F2DC1 D18703FA79E593B179 EEBE4D8657A56C918 C4779584C13001C511 E2D51D5AB5918468C8 0A1D7



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Defensa Nacional

CDNA 13a Reu Ord

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:13

viernes, 19 de marzo de 2021

NÚMERO DE SESION

13

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final

	Asistencia por sistema	1EEC37AAA6EB79A0 00AE65FFD99B56031 DCB4C5730D53553F9 9FADF7B25F97BBEC FF4E9CA2F9BFC4DE 489F50098FCA4A53B 83F66A8A4E084B1E2 DBACA09D5855	Asistencia por sistema	1EEC37AAA6EB79A00 0AE65FFD99B56031D CB4C5730D53553F99F ADF7B25F97BBECFF4 E9CA2F9BFC4DE489F 50098FCA4A53B83F66 A8A4E084B1E2DBACA 09D5855
	Asistencia de viva voz	9757C53B47D2F9E33 F1D494D66F88F13FC 60D7DD895977178DF A95D7D101B21C3F51 7B2B1F84CEB675820 53467FC6C39685C97 F0A9E60FC2289C335 A9D3B374F	Asistencia de viva voz	9757C53B47D2F9E33F 1D494D66F88F13FC60 D7DD895977178DFA95 D7D101B21C3F517B2B 1F84CEB67582053467 FC6C39685C97F0A9E6 0FC2289C335A9D3B37 4F
	Asistencia por sistema	1D1007711DCEE20A5 7C4D8CC6447565C5 A25D0DCB0A2E2CF3 E4B491CC55CD98B2 B5EC43F04EE6EA49 C4235FB9199A768A1 17F2EA23B004535DA 9F4BE343BFC82	Asistencia por sistema	1D1007711DCEE20A57 C4D8CC6447565C5A2 5D0DCB0A2E2CF3E4B 491CC55CD98B2B5EC 43F04EE6EA49C4235F B9199A768A117F2EA2 3B004535DA9F4BE343 BFC82
	Asistencia por sistema	4F5041F9B8A842117 88573BEB0948EBAA D1820FA673D1E14B7 F7C7046E7BB1DF9B F86A638EE2A84B88A 947CAC449318C9173 63C7DD911B66508D3 C5586BC392E	Asistencia por sistema	4F5041F9B8A84211788 573BEB0948EBAAD18 20FA673D1E14B7F7C7 046E7BB1DF9BF86A63 8EE2A84B88A947CAC 449318C917363C7DD9 11B66508D3C5586BC3 92E
	Asistencia de viva voz	AF560B1434BF4CA42 070389A7CDA7F30FE 0A3F9F667999772628 A4C5DA67D87E6C3A B50A8C2A25FD53F48 5BF9A93DC28BEFC2 5575831B3B3B04A2E 972BA372EB	Asistencia de viva voz	AF560B1434BF4CA420 70389A7CDA7F30FE0A 3F9F667999772628A4 C5DA67D87E6C3AB50 A8C2A25FD53F485BF9 A93DC28BEFC2557583 1B3B3B04A2E972BA37 2EB
	Asistencia por sistema	5C6661A159BBDEBB F891A5CD4DE65FD1 7313304DE820E284B 40A0A63B8AFA505A C2BD62282E2ADACE F5279E63CF5C83E4B AE9A773B133B30490 618E708FD07CF	Asistencia por sistema	5C6661A159BBDEBBF 891A5CD4DE65FD173 13304DE820E284B40A 0A63B8AFA505AC2BD 62282E2ADACEF5279 E63CF5C83E4BAE9A7 73B133B30490618E708 FD07CF



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Defensa Nacional

CDNA 13a Reu Ord

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:13

viernes, 19 de marzo de 2021

NÚMERO DE SESION

13

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final

	Asistencia por sistema	8115DC9739AFDF95A EF0FCCB91B033362 B79EE13B12E048B88 B85A4C20ECE39EBA D878B154FBC136790 934639E54EA25AA3D 9AB101A4B384F3DA B46CB7B2BF9F	Asistencia por sistema	8115DC9739AFDF95A EF0FCCB91B033362B7 9EE13B12E048B88B85 A4C20ECE39EBAD878 B154FBC13679093463 9E54EA25AA3D9AB10 1A4B384F3DAB46CB7 B2BF9F
Nancy Claudia Reséndiz Hernández				
	Asistencia por sistema	3D3D2AB405FC0AA1 082525ABB2EF8DD10 827748AF066784F0E 01D889F3BFD7E0D3 DAB698404825DD43 D01EF1907414C27B5 EC18A2AE31D83355 AB1F52E92EF3C	Asistencia por sistema	3D3D2AB405FC0AA10 82525ABB2EF8DD1082 7748AF066784F0E01D 889F3BFD7E0D3DAB6 98404825DD43D01EF1 907414C27B5EC18A2A E31D83355AB1F52E92 EF3C
Ricardo Flores Suárez				
	Asistencia por sistema	8B634D50D815736CC B286B2D83843AA487 C5751180BE0140585 05FC19133A5B9AB40 AFC79EE3F3469259E F947951062A206218E 879E48B7A0435DDA CF432EA36	Asistencia por sistema	8B634D50D815736CCB 286B2D83843AA487C5 751180BE014058505F C19133A5B9AB40AFC 79EE3F3469259EF947 951062A206218E879E4 8B7A0435DDACF432E A36
Roque Luis Rabelo Velasco				
	Inasistencia	C12BCD976BF32FBB C63718583481CC86D 52560B51BB366FACF EE24D9A5C4E818BA 32E8A08FFACFBFAA D067A7FE9EF9DD2F 9F5D96C8B031EF417 D7FB60AA76396	Inasistencia	C12BCD976BF32FBBC 63718583481CC86D52 560B51BB366FACFEE 24D9A5C4E818BA32E8 A08FFACFBFAAD067A 7FE9EF9DD2F9F5D96 C8B031EF417D7FB60A A76396
Ulises Murguía Soto				
	Total			27